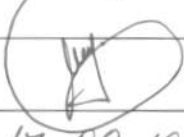
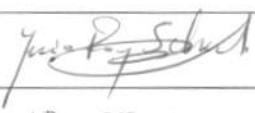


	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS	IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05	
		Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010	Página: 1 de 23

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Marcelina Leyton Gordillo División de Control Sanitario del Medio Ambiente Acuicola	María Estela Ayala Galdós Dirección (e) del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera	Juan Neira Granda Dirección Ejecutiva del ITP
Firma			
Fecha	17.08.10	17.08.10	17-08-10
		Roy Silva Álamo División de Normatividad y Auditoria Sanitaria	
Firma			
Fecha		17.08.10	
	Mary Felipe Jáuregui División de Control Sanitario del Medio Ambiente Acuicola	Enrique Caballero Elcorrobarrutia Oficina de Asesoría Jurídica	
Firma			
Fecha	17.08.10	17.08.10	

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA		DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS		IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05 Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010
			Página:2 de 23

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo
2. Alcance
3. Referencias
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Procedimiento
7. Formatos
8. Anexos
9. Control de Cambios

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA		DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS		IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05 Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010 Página: 3 de 23

1. OBJETIVOS

Establecer la metodología para la obtención del Protocolo Técnico para Permiso y Ampliación de Permiso de Pesca y de obtención de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria o Registro de las Embarcaciones Pesqueras Artesanales, de los proveedores de moluscos bivalvos vivos para consumo humano, a fin de asegurar el cumplimiento de las exigencias de la normativa sanitaria para la protección de la salud del consumidor.

2. ALCANCE

Aplicable a todas las embarcaciones artesanales que extraen moluscos bivalvos vivos destinados al consumo humano.

3. REFERENCIAS

- 3.1. Ley N° 28559, Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera.
- 3.2. Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art.18 y 19.
- 3.3. Decreto Supremo N° 034-2008-AG Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Art. 8 y 11.
- 3.4. Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE. Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, Art. 26, 37, 39, 40 y 42.
- 3.5. Decreto Supremo N° 027-2009-PRODUCE Modificación de la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicola, Art. 11-A y 13-A.
- 3.6. Decreto Supremo N° 012-2001-PE Reglamento de la Ley General de Pesca.
- 3.7. Resolución Ejecutiva N° 035-2009-ITP/DE "Instructivo de Trabajo para los Procedimientos de Inspección y Auditoria".

4. DEFINICIONES

Embarcación pesquera artesanal

Son embarcaciones de hasta 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega y hasta 15 metros de eslora, con predominio del trabajo manual.

Auditoria/Inspección sanitaria

Evaluación programada realizada a las embarcaciones pesqueras artesanales con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos en el presente instructivo.

Permiso de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales

Documento otorgado por el PRODUCE a las embarcaciones pesqueras artesanales para extraer recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo, mediante la utilización de artes y aparejos de pesca adecuados.

Habilitación Sanitaria de embarcaciones pesqueras artesanales

Es el proceso por el cual se verifica que la embarcación pesquera artesanal cumple con todos los requisitos y condiciones sanitarias, desde la extracción hasta su descarga de los recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo.

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA		DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS		IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05 Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010 Página: 4 de 23

Código de la Filial

Es el código de tres letras asignados a cada filial descentralizada como Tumbes (TUM), Paita (PAI), Sechura (SEC), Chimbote (CHI), Callao (CAL), Pisco (PIS) y Tacna (TAC).

Protocolo Técnico

Documento emitido por la ASPNN basado en un Informe de Auditoría/Inspección, en donde se declara la conformidad respecto al cumplimiento a la normativa sanitaria.

Proveedor

Es toda persona natural o jurídica; sociedades de hecho o patrimonios autónomos, o cualquier otra, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que participe directa o indirectamente en cualquiera de las fases de la cadena alimentaria pesquera y acuícola, tales como: extracción, cultivo, recolección, acondicionamiento, reinstalación, depuración, desembarque, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización mayorista, comercialización minorista, exportación e importación, entre otras. Además, se entenderá que esta denominación abarca aquellos operadores titulares de derechos otorgados por el Ministerio de la Producción de conformidad con las regulaciones pesqueras.

Recursos hidrobiológicos

Especies animales y vegetales que desarrollan todo o parte de su ciclo vital en el medio acuático y son susceptibles de ser aprovechados por el hombre.

4.1 SIMBOLOS Y ABREVIATURAS

ASPNN	:	Autoridad Sanitaria Pesquera a Nivel Nacional.
DCSMAA	:	División de Control Sanitario del Medio Ambiente Acuícola.
ITP	:	Instituto Tecnológico Pesquero del Perú
JCSMAA	:	Jefe de la División de Control Sanitario del Medio Ambiente Acuícola.
JDNAS	:	Jefe de la División de Normatividad y Auditoría Sanitaria.
JOAJ	:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
SANIPES	:	Dirección (e) del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera.
PCMB	:	Programa de Control de Moluscos Bivalvos.
PTS	:	Protocolo Técnico Sanitario.
TD	:	Trámite Documentario del ITP.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Dirección Ejecutiva del ITP, es responsable de la aprobación y/o modificación del presente instructivo y autorizar su publicación en la página Web del ITP.
- 5.2. SANIPES, es responsable de la revisión y cumplimiento del presente instructivo, así como de proponerlo a la Dirección Ejecutiva para su autorización y/o modificación.
- 5.3. El JCSMAA, es responsable de verificar y supervisar el cumplimiento e implementación del presente instructivo, en el ámbito de su competencia funcional
- 5.4. El JDNAS, es responsable de la revisión y actualización del presente instructivo.

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA		DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
			IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05	
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS		Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010	Página:5 de 23

5.5. El JOAJ, es responsable de la revisión del presente instructivo en el ámbito de su competencia.

5.6. El Inspector de la DCSMAA, es responsable de la aplicación del presente instructivo.

6. PROCEDIMIENTO

I. OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TÉCNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA

6.1 DE LOS REQUISITOS.

- Solicitud dirigida al Director del SANIPES
- Formato: Información Técnica de Embarcaciones Pesqueras Artesanales para la extracción de moluscos bivalvos o Memoria Descriptiva del diseño, construcción y equipamiento (F01-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05) debidamente llenado.
- Copia del Certificado de Matrícula vigente.
- Manuales aprobados por SANIPES:
 - Higiene y Saneamiento (HS)
 - Buenas Prácticas de Manipulación a bordo (BPMB)

6.2 EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 6.2.1 El expediente se presenta a TD, se verifica que contenga la documentación completa detallada en el punto 6.1, de encontrarse conforme se procede a su numeración y registro. Las Filiales Descentralizadas, podrán recepcionar los expedientes, de ser conformes los harán llegar a la Sede Central del SANIPES para su numeración y registro correspondiente.
- 6.2.2 En caso que el expediente no sea conforme, se otorga al administrado un plazo de dos días hábiles para que proceda a subsanar la documentación faltante, vencido el cual sin que haya sido subsanada dicha omisión, se dará por culminado el trámite, efectuando la devolución del expediente.
- 6.2.3 TD deriva el expediente a la DCSMAA, quien lleva a cabo la evaluación preliminar del expediente, siendo que si es favorable, se programa el servicio de Auditoría/Inspección en coordinación con el administrado.
- 6.2.4 Si el expediente presentado en TD corresponde a una Filial Descentralizada, luego de haber evaluado su conformidad, se comunica a la Filial correspondiente para la programación de la auditoría, remitiéndole los Manuales de Higiene y Saneamiento y Buenas Prácticas de Manipulación a Bordo o de ser el caso se solicita al representante de la embarcación artesanal de moluscos bivalvos vivos entregar una copia de los manuales a la Filial correspondiente.
- 6.2.5 En caso que el expediente se presente en las Filiales Descentralizadas, éste será remitido a la Sede Central del SANIPES (copia de los programas de Higiene y Saneamiento y Buenas Prácticas de Manipulación a Bordo), para su respectivo

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA		DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS		IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05 Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010 Página: 6 de 23

registro y evaluación del expediente, y dada su conformidad se comunica a la Filial correspondiente para que proceda a la programación de la auditoria.

6.3 EJECUCIÓN DE AUDITORIA

6.3.1 El inspector de la Sede Central del SANIPES o de las Filiales Descentralizadas programan en coordinación con los representantes de las embarcaciones pesqueras artesanales de moluscos bivalvos el servicio de Auditoría/Inspección. Para tal efecto se debe aplicar los formatos siguientes:

- Notificación Auditoría/Inspección: F06-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05
- Lista de verificación: F02-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05
- Acta de Auditoria/inspección: F03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05

6.3.2 De no encontrar observaciones se elabora el Informe de Auditoría/Inspección: F04-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05.

6.3.3 De existir incumplimientos a la normativa sanitaria, el representante de la embarcación artesanal de molusco bivalvo deberá realizar las acciones correctivas correspondientes en un plazo determinado por el riesgo sanitario, a partir de la fecha de emisión del Acta de Auditoría/Inspección, debiendo presentar una solicitud de reinspección, antes de cumplirse dicho plazo, para la verificación de subsanación de los incumplimientos, caso contrario el trámite se dará por concluido.

6.3.4 Si la embarcación artesanal de molusco bivalvo no aprueba la reinspección la DCSMAA deniega la emisión del Protocolo Técnico Sanitario para Obtención de Permiso de Pesca. Lo cual es comunicado al representante de la embarcación pesquera artesanal mediante el formato F09-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05 debiéndose reiniciar un nuevo trámite.

6.3.5 Los documentos generados en las Filiales Descentralizadas como resultado de la Auditoría/Inspección, son alcanzados a la Sede Central del SANIPES, quedando en poder de las Filiales copias de dicha documentación.

6.4 EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO SANITARIO PARA PERMISO DE PESCA.

6.4.1 Concluida la Auditoria/Inspección (ítem 6.3) la DCSMAA da la conformidad del expediente procediendo a emitir el Protocolo Técnico Sanitario para Obtención de Permiso de Pesca de Embarcaciones Pesqueras Artesanales de Moluscos Bivalvos en el formato F05- DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05, cuya codificación es PTA-000-YY-EP-MB-SANIPES.

6.4.2 Una vez visado el Protocolo Técnico Sanitario por el JDCSMAA, se entrega a la Secretaría del SANIPES, 02 originales del Protocolo para la firma de la Dirección del SANIPES, y finalmente de la Dirección Ejecutiva para su aprobación.

6.4.3 Un original es remitido a TD para su entrega al representante de la embarcación pesquera artesanal de moluscos bivalvos, el otro es publicado en la página Web de la Institución y remitido a la DCSMAA para su archivo en el expediente.

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA		DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS		IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05 Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010 Página: 7 de 23

6.5 . VIGENCIA DEL PROTOCOLO TÉCNICO

El Protocolo Técnico Sanitario para Permiso de Pesca tiene una vigencia de 180 días

II. OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TÉCNICO SANITARIO DE HABILITACIÓN O REGISTRO

6.6 DE LOS REQUISITOS

- Solicitud dirigida a Director SANIPES.
- Copia del Permiso de Pesca emitido por el Ministerio de la Producción o Dirección Regional de la Producción.
- Manuales aprobados por SANIPES:
 - Higiene y Saneamiento (HS).
 - Buenas Prácticas de Manipulación a Bordo (BPMB).
- Certificado de capacitación en HS y BPMB emitido por una institución pública o privada.

6.7 EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

- El expediente presentado en TD de la Sede Central del SANIPES es derivado a la DCSMAA, quien evalúa su conformidad. Si el resultado de la evaluación preliminar del expediente es favorable, se programa el servicio de Auditoría/Inspección en coordinación con el administrado. Los expedientes serán enumerados y debidamente registrados.
- Si el expediente presentado en TD corresponde a una Filial Descentralizada, luego de haber evaluado su conformidad, se comunica a la Filial correspondiente para la programación de la auditoría, remitiéndole los Manuales de Higiene y Saneamiento y Buenas Prácticas de Manipulación a Bordo o de ser el caso se solicita al representante de la embarcación artesanal de moluscos bivalvos entregar una copia de los manuales a la Filial correspondiente.
- En caso que el expediente se presente en las Filiales Descentralizadas, éste será remitido a la Sede Central del SANIPES (copia de los programas de Higiene y Saneamiento y Buenas Prácticas de Manipulación a Bordo), para su respectivo registro y evaluación del expediente, y dada su conformidad se comunica a la Filial correspondiente para que proceda a la programación de la auditoría.

6.8 EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA.

- El inspector de la Sede Central del SANIPES o de las Filiales Descentralizadas programan en coordinación con los representantes de las embarcaciones pesqueras artesanales de moluscos bivalvos el servicio de Auditoría/Inspección. Para tal efecto se debe aplicar los formatos siguientes:

- Notificación para la Auditoría/Inspección: F06-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05
- Lista de verificación: F02-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05
- Acta de Auditoría/inspección: F03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA		DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS		IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05 Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010 Página: 8 de 23

- 6.8.2** De no encontrar observaciones se elabora el Informe de Auditoría/Inspección: F07-DSANIPES/CSMAA/PCMB IT-03-PR-05.
- 6.8.3** De existir incumplimientos a la normativa sanitaria, el representante de la embarcación artesanal de moluscos bivalvos deberá realizar las acciones correctivas correspondientes en un plazo determinado por el riesgo sanitario a partir de la fecha de emisión del Acta de Auditoría, debiendo presentar una solicitud de reinspección, antes de cumplirse dicho plazo, para la verificación de subsanación de los incumplimientos, caso contrario el trámite se dará por concluido.
- 6.8.4** Si la embarcación artesanal no aprueba la reinspección la DCSMAA deniega la emisión del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria o Registro. Lo cual es comunicado al representante de la embarcación artesanal de moluscos bivalvos mediante formato F09- DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05 debiéndose reiniciar un nuevo trámite.
- 6.8.5** Los documentos generados en las Filiales Descentralizadas como resultado de la Auditoría/Inspección son alcanzados a la Sede Central del SANIPES, quedando en poder de las Filiales copias de dicha documentación.
- 6.8.6** Se exceptúa de la inspección o auditoría a aquellos armadores, que al momento de solicitar la habilitación o registro de la embarcación artesanal de moluscos bivalvos, estén en posesión del Protocolo Técnico Sanitario para Obtención de Permiso y Ampliación de Permiso de Pesca de Embarcaciones Pesqueras Artesanales de Moluscos Bivalvos , dentro de los 90 días de emitido por el SANIPES.

6.9 EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO SANITARIO DE HABILITACIÓN O REGISTRO.

- 6.9.1** Concluida la Auditoría/Inspección (ítem 6.8) la DCSMAA da la conformidad del expediente procediendo a emitir el Protocolo Técnico Sanitario de Habilitación o Registro F08- DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05, cuya codificación es PTH-000-YY-EP-MB-SANIPES.
- 6.9.2** Una vez visado el Protocolo Técnico Sanitario por el JDCSMAA, se entrega a la Secretaría del SANIPES, 02 originales del Protocolo para la firma de la Dirección del SANIPES, y finalmente de la Dirección Ejecutiva para su aprobación.
- 6.9.3** Un original es remitido a TD para su entrega al representante de la embarcación artesanal de moluscos bivalvos, el otro es publicado en la página Web de la Institución y remitido a la DCSMAA para su archivo en el expediente.

6.10 VIGENCIA DEL PROTOCOLO TÉCNICO.

La vigencia del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Embarcaciones Pesqueras Artesanales de Moluscos Bivalvos es indefinida, estando sujeta a inspecciones inopinadas o auditorías que determinan la vigencia, suspensión o cancelación definitiva.

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA		DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA
			IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS		Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010 Página:9 de 23

6.11 DENEGACIÓN DE LA HABILITACIÓN SANITARIA.

Si los resultados de la evaluación, indican que la embarcación no cumple con los requisitos establecidos exigidos por en la normativas sanitarias, se emite una Notificación al representante de la embarcación pesquera, comunicándole la denegación de la Habilitación Sanitaria. Formato F09-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05.

7. FORMATOS.

- F01-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05 Información Técnica de Embarcaciones Pesqueras Artesanales para la extracción de moluscos bivalvos o Memoria Descriptiva del diseño, construcción o equipamiento de La embarcación pesquera artesanal para la extracción de moluscos bivalvos.
- F02-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05 Lista de Verificación o Comprobación de Auditoria de Embarcaciones Pesqueras Artesanales para la extracción de moluscos bivalvos.
- F03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05 Acta de Auditoria/Inspección.
- F04-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05 Informe de Auditoría/Inspección para la emisión de Protocolo Técnico Sanitario para Permiso y Ampliación de Permiso de Pesca para Embarcaciones Pesqueras Artesanales de moluscos bivalvos.
- F05-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05 Protocolo Técnico Sanitario para Obtención de Permiso y Ampliación de Permiso de Pesca de Embarcaciones Pesqueras Artesanales de moluscos bivalvos.
- F06-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05 Notificación Auditoría/Inspección
- F07-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05 Informe de Auditoría/Inspección para la emisión del Protocolo Técnico para Habilitación o Registro de Embarcaciones Pesqueras artesanales para la extracción de moluscos bivalvos.
- F08-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05 Protocolo Técnico para Habilitación o Registro de Embarcaciones Pesqueras Artesanales de moluscos bivalvos.
- F09-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05 Notificación para Negación de otorgamiento de Protocolo Técnico Sanitario/Habilitación o Registro de EP-MB

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA		DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS		IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05
		Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010	Página:10 de 23

8. ANEXOS

No aplica

9. CONTROL DE CAMBIOS

No aplica

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA		DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
			IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05	
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS		Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010	Página: 11 de 23

F01-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05

INFORMACIÓN TÉCNICA DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES PARA LA EXTRACCION DE MOLUSCOS BIVALVOS

I. Información General

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN			
NOMBRE DE EMBARCACIÓN		MATRICULA	
NOMBRE DEL ARMADOR		N° DNI	
DIRECCIÓN		N° Teléfono:	

II. Características de la Embarcación

La Embarcación				Motor Propulsión			Compresora	
Dimensiones: (Pies,m)				Marca			Potencia (HP)	
Manga	Puntal	Eslora	Capacidad Bodega	F. Borda	Centro	Potencia (HP)	N° Valvula Aire	Lineas Buceo

III. Tripulación

Nombres Tripulación	Dirección	Carnet/N° DNI	Actividad (*)	Firma

(*) Actividad: (T) Tripulante, (B) Buzo, (M) Motorista.

Dispositivo de Evacuación de Residuos Sólidos (Si / No) ☐

Observación:

V° B° INSPECTOR SANIPES

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS	IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05	Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010
			Página: 12 de 23

F02-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05

**LISTA DE VERIFICACIÓN O COMPROBACIÓN
AUDITORÍA DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES
DE MOLUSCOS BIVALVOS**

AUDITORÍA N°YY-ZZZ

Embarcación:.....
N° Matrícula:..... N° Permiso de pesca:
Ubicación:.....
Proveedor:.....
Dirección:.....
Teléfono:..... Fax:..... E-Mail:.....
Fecha:..... Expediente:.....

N°	REQUISITOS	CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
		CUMPL E	NO CUMPLE			
			C	M	m	
1	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN					
1.1	Su diseño, construcción					
1.1.1	Permite rápida y eficiente manipulación de los moluscos. Art. 11-A.1a					
1.1.2	Facilita la limpieza y Desinfección. Art. 11-A.1b.					
1.1.3	Permiten mantener vivo a los moluscos bivalvos. Art. 11-A.1c					
1.1.4	Previene de la contaminación y de los daños físicos a los moluscos. Art. 11-A.1d					
1.2	Bodegas y lugares de almacenamiento de los moluscos o hielo:					
1.2.1	Tienen protección contra el sol, viento y agentes del medio ambiente. Art. 11-A.2 a					
1.2.2	Sus superficies son lisas, impermeables, resistentes a la corrosión, en buen estado de mantenimiento. Art. 11-A.2 b					
1.2.3	De materiales no tóxicos y que no generan olor o sabor extraño al molusco. Art. 11-A.2 c					
1.2.4	Fáciles de limpiar, desinfectar y mantenidas en buenas condiciones. Art. 11-A.1.2 d					
1.2.5	Su diseño evita y protege a los moluscos de daños físicos. Art. 11-A.1.2 e					

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA		DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
			IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05	
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS		Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010	Página:13 de 23

1.2.6	Cuenta con sistemas de drenaje manual ó mecánicos adecuados que permitan proteger al molusco del ingreso de agua de sentina. Art. 11-A.2 f. Así como de proteger a los moluscos del drenaje del líquido intervalvar.					
1.3	Suministros y servicios del personal:					
1.3.1	Disponen de suministro de agua limpia en cantidad suficiente para las tareas limpieza y uso del personal. Art. 11-A 1.3 a					
1.3.2	Contar con dispositivos sanitarios que eviten que las excretas humanas y su disposición contaminen los productos y comprometan la calidad sanitaria del agua del área de producción. Art. 37.2-DS.07-2004.					
2	REQUERIMIENTOS OPERATIVOS					
2.1	Condiciones para la Manipulación y preservación de los moluscos a bordo:					
2.1.1	Cuentan con Manual y Registros de buenas prácticas de manipulación y preservación abordó. Art. 13-A.1.a					
2.1.2	Manipulación realizada en condiciones higiénicas y sanitarias. Art. 13-A.1.b					
2.1.3	El sistema de preservación garantiza que los moluscos se mantengan vivos. Art. 13-A.1.c					
2.1.4	El almacenamiento del Molusco en el caso que requiera de hielo debe evitar el daño físico del molusco. Art. 13-A.1.d					
2.1.5	El hielo utilizado es elaborado con agua limpia y adquirido de proveedores controlados. Art. 13-A.1.e					
2.1.6	Los moluscos al momento de su extracción o recolección que presenten restos de lodos, sedimentos de los fondos, detritus y algas, deberán ser inmediatamente lavados usando agua limpia. Art. 30 DS.07-2004.					
2.2	Prácticas de higiene y saneamiento, que prevengan la contaminación y la adulteración de los moluscos					



**DIRECCION (e) DEL SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA**

**DIVISION DE CONTROL SANITARIO
DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA**

IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05

**INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO
TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN
DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O
REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS
ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS**

Revisión:
00
Fecha:
Agosto 2010

Página: 14 de 23

2.2.1	Cuentan con Manual y Registros de higiene y saneamiento. Art. 13-A.2.a					
2.2.2	Se ejecutan procedimientos de limpieza y desinfección tanto al inicio, como al final de la jornada. Art. 13-A.2.b					
2.2.3	Los compuestos tóxicos (combustible y otros) estibados a bordo son aislados de la captura (considerar si aplica o no de acuerdo al tamaño de la embarcación). Art. 13-A.2.c					
2.2.4	Los pescadores tienen capacitación en temas de manipulación y preservación de moluscos abordo y en prácticas de higiene y saneamiento. Art. 13-A.2.d					
2.2.5	No se permite la presencia de animales domésticos ni aves en la embarcación. Art. 39.3 DS.07-2004.					
2.2.6	Las excretas y los desechos sólidos de las embarcaciones deberán ser convenientemente tratados y manipulados asegurándose una eliminación adecuada sin riesgos de contaminación. Art. 39. DS.07-2004.					

INSPECTOR

Nombre y Apellidos : Firma:

(Ref. DS 040-2001-PE, DS N° 07-2004 PRODUCE, DS. N° 027-2009-PRODUCE)

YY: AÑO ZZZ: Filial

NUMERO DE DEFECTO			CLASIFICACION
MENOR (m)	MAYOR (M)	CRITICO ©	NIVELES
0 - 6	0 - 1	0	I
1 - 6	0 - 5	0	II
> ó = 7	6 - 10	0	III
NA (1)	> ó = 11	0	IV
NA (2)	NA (2)	> ó = 1	V

(1) No es aplicable (NA)

(2) Si la suma de los defectos "Mayor" y "Menor" es < de 10, la clasificación es el nivel III.

(3) Si es > 10, la clasificación es el nivel IV.

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA		DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS		IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05 Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010
			Página:15 de 23

GUIA: DEFECTOS DE DISEÑO O INCUMPLIMIENTO CON LA NORMA

Defecto crítico: Un defecto que puede traducirse en un eminente peligro sanitario para los moluscos bivalvos. Por lo general son defectos que implican un contacto directo con los moluscos y por lo tanto requieren de inmediata corrección, ocasionando la detención de operaciones, la suspensión de la habilitación o registro, hasta tanto se corrijan las causas que los están ocasionando. En caso de autorización y/o habilitación, su no otorgamiento o pérdida del mismo.

Defecto mayor: Defecto que afecta la funcionalidad y afecta la presentación general de la embarcación, pudiendo llegar a constituirse en peligro de contaminación directa o cruzada a los moluscos. La presentación de un defecto mayor, suele implicar la detención de operaciones o evitar el uso de la embarcación hasta tanto se corrijan las causas que los están ocasionando. En casos de autorización y/o habilitación se puede fijar un tiempo para la aplicación de medida de corrección y después otorgar la autorización o habilitación o registro.

Defecto menor: Defecto de diseño no fácilmente detectado y está asociado más con gustos y expectativas internas que con problemas de cumplimiento con la norma. Por lo general son defectos que requieren solo de ligeras correcciones o de aplicación de medidas de control para evitar constituirse en un peligro de contaminación a los moluscos.

GUIA: DEFECTOS DE OPERACIÓN O INCUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

Defecto crítico: Cuando el defecto provoca en los moluscos o los productos pesqueros un inmediato peligro de contaminación o descomposición o adulteración. Tal defecto deberá ser corregido inmediatamente. En los casos de demoras inevitables en la corrección deberá ser necesario la detención de operaciones de la embarcación o la suspensión de la habilitación o registro hasta que se corrija el defecto.

Defecto mayor: Cuando el defecto puede provocar en los moluscos bivalvos un posible peligro de descomposición o contaminación o adulteración. Un limitado tiempo deberá ser dado para la aplicación de la medida de corrección (Pueden ser minutos, horas o hasta la siguiente operación). Demoras significativas podrían provocar la detención de operaciones de la embarcación hasta que se corrija el defecto.

Defecto menor: Cuando el defecto no provoca un peligro directo de contaminación o descomposición. Algunas demoras en su corrección pueden ser permitidas sin embargo medidas de control deben ser tomadas en cuenta hasta su corrección.



**DIRECCION (e) DEL SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA**

**INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO
TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN
DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O
REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS
ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS**

**DIVISION DE CONTROL SANITARIO
DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA**

IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05

Revisión:
00
Fecha:
Agosto 2010

Página: 17 de 23

Para los incumplimientos o no conformidades consignados en el acta, la empresa debe realizar las acciones correctivas correspondientes en un plazo determinado por el riesgo sanitario, a partir de la fecha de emisión del presente documento.

REPRESENTANTE DE LA EMBARCACIÓN

INSPECTOR

FIRMA.....

FIRMA.....

NOMBRE.....

NOMBRE.....

YY: Año ZZZ: Filial

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS	IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05	
		Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010	Página: 18 de 23

F04-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05

INFORME N° IAPP-000-YY-ZZZ-EP-MB-SANIPES AUDITORÍA/INSPECCIÓN PARA LA EMISIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA PARA EMBARCACIONES ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS
Embarcación Pesquera: N° Matricula: Proveedor /Representante legal: Dirección: Ubicación: Actividad: Fecha(s) de la Auditoría / Inspección de Verificación: Expediente:
El resultado de la auditoria/inspección realizada a la E/P es el siguiente: • • • • Referencias: 1. Expediente N° 2. Programa de Higiene y Saneamiento. 3. Manual de Buenas Prácticas de preservación del pescado a bordo.
INSPECTOR Nombre: Firma:
Informe de Auditoría YY: Año ZZZ: Código de la Filial Callao, día - mes - año

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS	IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05	Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010
		Página: 19 de 23	

F05-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05

**PROTOCOLO TÉCNICO SANITARIO
 PARA OBTENCIÓN DE PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA DE
 EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS
 N° PTA-001-YY -EP-MB-SANIPES**

EMITIDO A: Expediente N°

EMBARCACIÓN PESQUERA:	CON MATRÍCULA N°:
PROVEEDOR /RESPONSABLE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
CAPACIDAD DE BODEGA:	
ACTIVIDAD:	
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ – ITP DECLARA: HABER EXAMINADO Y EVALUADO LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA E/P; CON EL OBJETO DE ESTABLECER CONCORDANCIA CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ – ITP.	
CON EL RESULTADO SIGUIENTE: LA EMBARCACIÓN, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA/INSPECCIÓN, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA SANITARIA.	
OBSERVACIONES: EL PROTOCOLO TÉCNICO ES EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA AUDITORÍA/INSPECCIÓN REALIZADA EL DE ACUERDO AL INFORME N° DEL EL PROTOCOLO TÉCNICO ES VALIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE PESCA OTORGADO POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN O LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO. EL PROTOCOLO TÉCNICO SANITARIO DE PERMISO DE PESCA TIENE VIGENCIA DE 180 DÍAS LUEGO DE SU EMISIÓN.	

YY: Año EP: Embarcación Pesquera MB: Moluscos Bivalvos

CALLAO, DÍA-MES-AÑO

(Firma Director Ejecutivo)
 (Nombre y Apellidos)

(Firma Director SANIPES)
 (Nombre y Apellidos)

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS	IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05	Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010
		Página: 20 de 23	

F06-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05

NOTIFICACIÓN N° ---- YY- ZZZ /SANIPES / AUDITORIA INSPECCIÓN

Embarcación Pesquera	
N° Matrícula	
Proveedor/Representante Legal	
Dirección Legal	
N° Expediente	

Por la presente se comunica que de conformidad con lo establecido en el artículo 19° del D.S. N° 025-2005-PRODUCE, la Dirección del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú ha dispuesto en el ejercicio de sus funciones realizar una Auditoria/ Inspección a su Embarcación Pesquera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias y de calidad.

En tal sentido, se le concede un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de levantada el acta de inspección/reinspección, para que presente sus descargos correspondientes ante la Dirección del SANIPES.

Recibido por:

.....

Relación con el interesado:

.....

DNI: Fecha y Hora:

Firma:.....

YY: Año, ZZZ: Código de la Filial

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS	IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05	Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010
		Página: 21 de 23	

F07-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05

INFORME N° IXXX- 000 -YY- ZZZ- EP-MB-SANIPES
AUDITORÍA/INSPECCIÓN
PARA LA EMISIÓN DE PROTOCOLO TECNICO PARA
HABILITACION SANITARIA DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE
MOLUSCOS BIVALVOS

Embarcación Pesquera: N° Matricula: Proveedor/Representante Legal: Dirección: Ubicación: Actividad: N° Permiso de Pesca: Fecha(s) de la Auditoría () / Inspección de Verificación (): Expediente:
En cumplimiento a lo establecido en el comunicado N° 030-2009-ITP/SANIPES, se realizó la auditoria/inspección a la E/P del (Proveedor) el día dd.mm.aa. Los resultados de la evaluación en cuanto al grado de adecuación a los requerimientos exigidos en la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas fueron los siguientes: 1. 2. Con fecha dd-mm.aa, el Proveedor alcanzó a la oficina del ITP-CALLAO el descargo correspondiente por las observaciones....., el mismo que fue evaluado y aceptado por la Dirección del SANIPES. En la reinspección realizada el dd.mm.aa, se verifico el levantamiento de las observaciones señaladas en la Auditoria N° IXXX-XX-YY-XXX La embarcación cuenta con: su aplicación será verificado en inspecciones inopinadas. Por lo antes mencionado, se recomienda incluir la embarcación pesquera artesanal de moluscos bivalvos que se indica en el rubro, al listado oficial de Embarcaciones Habilitadas o Registradas por el ITP para la extracción de moluscos destinados al procesamiento o comercialización de para consumo humano. Referencia: Acta de Auditoría/Inspección N° AA-OOO-YY-ZZZ-EP-MB-SANIPES del dd.mm.aa
INSPECTOR Nombre: Firma:

IXXX: IAHS: Informe Auditoria de Habilitación Sanitaria

YY: Año ZZZ: Código de la Filial

EP: Embarcación Pesquera

IIHS: Informe de Inspección Sanitaria

MB: Moluscos Bivalvos

Callao, día - mes - año

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA	DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS	IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05 Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010	Página: 22 de 23

F08-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05

PROTOCOLO TÉCNICO SANITARIO PARA HABILITACIÓN O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS
Nº PTH - 000-YY- EP- MB-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE:

PROVEEDOR:
DIRECCIÓN LEGAL/ADMINISTRATIVA:
REPRESENTANTE LEGAL:
EMBARCACIÓN PESQUERA: CON MATRICULA Nº
Nº DE RESOLUCION DE PERMISO DE PESCA:
RECURSOS QUE SE EXTRAEN:
TIPO DE SERVICIO:
MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ, AUTORIDAD COMPETENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA DECLARA: HABER AUDITADO/ INSPECCIONADO EN * (.....) LA EMBARCACIÓN ARRIBA MENCIONADA, EN CONCORDANCIA CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.
CON EL RESULTADO SIGUIENTE: LA EMBARCACIÓN PESQUERA ANTES SEÑALADA, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL... DE..... DE, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LA NORMATIVA SANITARIA. POR LO TANTO, LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE EMBARCACIÓN..... ENTRA EN VIGOR EL..... DE MES DEY SE LA INCORPORA EN EL LISTADO OFICIAL DE EMBARCACIONES AUTORIZADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA PARA LA EXTRACCIÓN DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DESTINADOS A CONSUMO HUMANO.
OBSERVACIONES: EL PRESENTE PROTOCOLO SE EMITE EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18º DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 025-2005-PRODUCE Y EN CONSIDERACIÓN AL INFORME DE AUDITORÍA Nº XX- 000-YY-ZZZ-EP-MB-SANIPES, DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES-DEL ITP.
LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE EMBARCACIÓN ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE Y A LA VIGENCIA DEL PERMISO DE PESCA.

* CONSIGNAR EL LUGAR DE UBICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN EN EL MOMENTO DE LA AUDITORIA

CALLAO, DEDE

(Firma Director Ejecutivo)
 (Nombre y Apellidos)

(Firma Director SANIPES)
 (Nombre y Apellidos)

	DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA		DIVISION DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA	
	INSTRUCTIVO: OBTENCIÓN DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO PARA PERMISO Y AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA Y HABILITACION O REGISTRO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS		IT03-DSANIPES/CSMAA/PCMB-PR-05	
			Revisión: 00 Fecha: Agosto 2010	Página:23 de 23

F09-DSANIPES/CSMAA/PCMB-IT-03-PR-05

NOTIFICACIÓN N° _____ YY-EP-MB-SANIPES

DENEGACION DE PROTOCOLO TECNICO SANITARIO/HABILITACIÓN O REGISTRO DE EP-MB

Embarcación Pesquera:
N° de Matrícula:
Proveedor/Representante Legal:
Actividad:
Dirección Legal:
Permiso de Pesca N°:
Inspecciones y evaluaciones:
Exp. N°:

El Instituto Tecnológico Pesquero del Perú, autoridad competente del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera, declara haber evaluado la Embarcación Pesquera N° de matrícula, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa sanitaria, obteniendo el siguiente resultado:

1. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
2. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
3. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo expuesto:

En inspección inopinada realizada a la Embarcación Pesquera el día se observa que no ha efectuado gestión alguna para la subsanación de los incumplimientos encontrados en inspección anterior, por lo que hacemos de su conocimiento que la E/P no se ha adecuado a los requerimientos de la Norma Sanitaria Vigente. Por lo expuesto, **SANIPES DENIEGA..... (EL PROTOCOLO TECNICO SANITARIO DE).....**

Referencia:

- a) Acta de Inspección N°
- b) Acta de Auditoría N°

YY: año EP: Embarcación Pesquera MB: Moluscos Bivalvos

Lima, de de

Firma Director SANIPES)
(Nombre y Apellidos)

(Firma JDCSMAA)
(Nombre y Apellidos)